

**RESOLUCION DE DIRECTORIO No. 002/2010**  
**La Paz, 11 de enero de 2010**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El D.S.No. 29719, el Estatuto Orgánico de la C.N.S., el Estatuto de Funcionamiento del Directorio y todo cuanto convino ver;

Que, el D.S.No. 29719 de 17-05-06 en su Artículo 13, Parágrafo I, establece que "El Directorio de la Caja Nacional de Salud es la Máxima Autoridad para la definición de Políticas y Fiscalización dentro de la Institución, en el marco de lo establecido por el Código de Seguridad Social y la Ley No. 1178".

Que, el Estatuto Orgánico de la Caja Nacional de Salud aclara que el Directorio es el Órgano Superior de la Entidad, actúa en forma colegiada y tiene funciones deliberativas, normativas, resolutivas, jurisdiccionales, consultivas y de fiscalización.

Que, el Estatuto Orgánico del Directorio de la C.N.S. aprobado mediante Resolución Administrativa No. 009-2005 de 27-01-2005, en su Artículo 17, en su primer y segundo párrafos, establece que "El Directorio se pronunciará sobre los asuntos de su competencia mediante Resoluciones expresas y motivadas, las que tendrán pleno valor probatorio para todo efecto legal. Las decisiones que no ameriten la emisión de Resolución, se harán constar expresamente en acta. Las Resoluciones y Decisiones del Directorio son de cumplimiento obligatorio por todos los niveles ejecutivos, operativos y administrativos de la institución; sin embargo, estos tienen el derecho de representarlas cuando consideren que son contrarias al ordenamiento legal vigente y/o a los intereses de la C.N.S.".

Que, este Órgano Colegiado en reunión de la fecha, y en atención al inicio de actividades de este Cuerpo Colegiado y de la gestión administrativa de la Institución, luego de considerar que en el pasado reciente se ha visto forzado a emitir resoluciones aprobando y autorizando traspasos intrainstitucionales y reformulación presupuestaria al finalizar la gestión, consideró necesario emitir la presente resolución.

**POR TANTO:**

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. No. 28719;

**RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Informar al Gerente General de la Entidad que el Directorio no va a aprobar traspasos intrainstitucionales ni modificaciones presupuestarias en el último cuatrimestre antes de la finalización de la gestión administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GRT/mhm.